



Resolución Ministerial N° 0105-2013-AG

Lima, 27 de marzo de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 0647-2013-AG-OPP/UPS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0036-2013-AG-OPP-UPS, de la Unidad de Política Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 71.1 de artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta, entre otros, su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, la Directiva Sectorial N° 006-2010-AG-DM "Directiva para la Formulación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) en el Ministerio de Agricultura - MINAG", señala que el Plan Operativo Institucional - POI refleja las Metas Físicas y Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituye un instrumento administrativo que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, considerando en su formulación los lineamientos de política agraria y los objetivos estratégicos contenidos, entre otros, en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM);

Que, con Resolución Ministerial N° 0161-2012-AG, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual período 2012-2016, del Ministerio de Agricultura;



Que, los artículos 26, 27 y 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, señalan entre las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la de formular, ejecutar, realizar el seguimiento y evaluar la política nacional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo;

Que, con Oficio N° 0647-2013-AG-OPP/UPS, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0036-2013-AG-OPP-UPS, de su Unidad de Política Sectorial, el cual hace suyo, y señala que el Plan Operativo Institucional 2013, ha sido elaborado en concordancia con el PESEM 2012 - 2016 del Ministerio de Agricultura, está alineado a los pilares de desarrollo agrario y de acuerdo a los recursos financieros asignados, por lo que recomienda su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Directiva Sectorial N° 006-2010-AG-DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2013 del Ministerio de Agricultura, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique el Plan Operativo Institucional (POI) 2013 del Ministerio de Agricultura, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe).

Artículo 3.- Los Pliegos, Órganos, Programas y Proyectos del Sector 13: Agricultura, tienen la responsabilidad de la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2013 del Ministerio de Agricultura, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de alcanzar los objetivos sectoriales.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, se encargará de elaborar un informe de seguimiento de los avances de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2013 del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Milton von Hesse La Serna
MINISTRO DE AGRICULTURA